LEY DE 21 DE OCTUBREDE 1947

ASOCIACIÓN DE EXPRISIONEROS DE SUCRE .--- Se les autoriza vender los terrenos que se les donó durante la guerra del chaco.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

Presidente Interino de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Artículo 1o .--- Autorizase a la Directiva de la Asociación de Ex prisioneros de la ciudad de Sucre a vender en subasta pública las casas que le fueron donadas por el Comité organizado durante la Campaña del Chaco

Artículo 2º.--- Los fondos provenientes de la venta de las cosas indicadas en el articulo anterior, se utilizarán en fines de asistencia social, de los miembros de la Asociación de Ex prisioneros de la ciudad de Sucre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de septiembre de 1947.

José Gil Soruco .---A. Landívar Ribera.--- M. Mogro Moreno. Senador Secretario, .--- Saucedo Barberí, Senador Secretario. .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel. Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

M. Urriolagoitia .--- Dan. Gamarra.